

de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N^o 9278, que inviste de Plenos Poderes al Embajador Emilio García Godoy para el canje de la Ratificación del Convenio Cultural con España.—G.O.N^o 7652, del 30 de enero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9278.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Emilio García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en España, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, con el Plenipotenciario designado por el Gobierno del Estado Español, pueda efectuar el canje de la Ratificación del Gobierno de la República Dominicana, por la del Gobierno del Estado Español, del Convenio Cultural suscrito en Ciudad Trujillo el día 27 de enero de 1953. entre la República Dominicana y España.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N^o 9279, que nombra al Doctor Cirilo José Castellanos, Cónsul General de la República en Roma, Italia.—G.O.N^o 7608, del 21 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9279.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5^o de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Cirilo José Castellanos queda nom-